

dra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría general del Seguro» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao (Universidad de Valladolid).

Relación de aspirantes para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría general del Seguro», vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao (Universidad de Valladolid), anunciada a concurso-oposición por Orden ministerial de 30 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril siguiente):

D José María Sotomayor Gippini
D Emilio Saenz Gilsanz

Excluidos: Ninguno

Valladolid, 27 de mayo de 1967.—El Secretario general, F. Arribas.—Visto bueno, el Rector, L. Suárez

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Regional del Duero del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir cuatro plazas de Guarda segundo vacante en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial» del 23):

Cuatro plazas de Guarda segundo más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes dotadas cada una con el haber anual de 31.399,20 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les pueda corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintitrés años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo de Estado o Corporación Pública y no pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida debidamente reintegrada al señor Ingeniero Jefe del VIII División Hidrológico Forestal del Duero del Patrimonio Forestal del Estado, Muro, 4, Valladolid. Podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) *Prueba general.*

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales. Sistema Métrico Decimal y formas geométricas elementales.

B) *Prueba profesional.*

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizada si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención en su caso.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en al base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se registrá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Valladolid, 8 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Jesús Molina Rodríguez.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Extremadura, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una plaza de Guarda segundo vacante en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir la plaza vacante que a continuación se cita, correspondiente a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Guarda segundo dotada con el haber anual de 31.399,20 pesetas más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le pueda corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintitrés años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hallan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, y no pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la X División Hidrológico Forestal de Extremadura del Patrimonio Forestal del Estado, Generalísimo Franco, 23, Salamanca; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando, cada miembro del Tribunal, la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotos tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención, en su caso.

7.ª El opositor (u opositores) que no presente la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará, si ocurriese que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se registrá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957 cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Salamanca, 5 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Cabrera y Carrillo de Albornoz.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Canarias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia oposición para cubrir una plaza de Conductor-Tractorista vacante en este Servicio.

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, se convoca oposición

nes para cubrir una plaza de Conductor-tractorista vacante en este Servicio Hidrológico Forestal de Canarias, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes deberán presentar las instancias en las oficinas de este Servicio Hidrológico Forestal de Canarias, calle San Isidro, número 1, primero, Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del recibo de haber abonado previamente en la Habilitación de dicho Servicio la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán presentarse las instancias y abonar los derechos de examen en las Jefaturas de los Servicios Provinciales del Patrimonio Forestal del Estado, si bien acompañadas en este caso del justificante de haber remitido a la expresada Habilitación el importe de los derechos de examen, todo ello dentro del plazo fijado.

2.º Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, mayor de veinte años y menor de cuarenta y cinco en la fecha de la publicación de la convocatoria, con excepción de los que acrediten mediante certificado del Jefe correspondiente haber prestado servicios continuados y eficaces en el Patrimonio Forestal del Estado, los cuales podrán ser remitidos a examen aunque rebasen la edad tope de cuarenta y cinco años. No tener defecto físico que le imposibilite para el trabajo. No padecer enfermedad crónica que pudiera ocasionar la invalidez total o parcial. No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado. Haber observado buena conducta. Haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez. Estar en posesión del carnet de conducir de las clases primera o primera especial. Acreditar mediante examen saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas y los conocimientos suficientes de la mecánica del automóvil.

3.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos.

4.º El comienzo de los ejercicios se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días hábiles de antelación.

5.º Quien resulte elegido habrá de acreditar las circunstancias exigidas en la norma segunda mediante la documentación oportuna.

6.º El ingreso en la plantilla de mecanización del Patrimonio Forestal del Estado supone incompatibilidad con cualquier otro cargo. En consecuencia, si resultare elegido alguno perteneciente a la plantilla de funcionarios del Estado o Corporaciones oficiales en situación de activo vendrá obligado a obtener su excedencia en el escalafón de procedencia antes de hacerse efectivo su nombramiento.

7.º Una vez acordado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el ingreso provisional y destino es irrevocable para quien lo obtenga. Vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Miguel González Hernández.

MINISTERIO DEL AIRE

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de abril de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de ingreso en el Cuerpo Jurídico del Aire.

Advertidos errores en el texto de los Programas anejos a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 29 de mayo de 1967, páginas 7307 a 7315, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Programa de Derecho civil

Tema 44. Dice: «Sistemas de contratación». Debe decir: «Sistemas de contratación».

Tema 61. Dice: «Los préstamos usuarios». Debe decir: «Los préstamos usurarios».

Programa de Derecho penal común

Tema 2. Dice: «Beocaría». Debe decir: «Beocaría».

Tema 4. Dice: «Los coeficientes aparentes de Leyes Penales». Debe decir: «Los conflictos aparentes de Leyes Penales».

Tema 19. Dice: «El miedo como acción punible». Debe decir: «El delito como acción punible».

Programa de Derecho mercantil

Tema 18. Dice: «Concepto de fletamentos». Debe decir: «Contrato de fletamentos».